



Huánuco
Grande como su historia

Municipalidad Provincial

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 673 -2023-MPHCO/A

Huánuco, **25 ABO 2023**

Municipalidad Provincial de Huánuco,
Gerencia de Secretaría General
TRANSCRIPCIÓN

VISTO: el Informe N° 291-2023-MPHCO-GDE, de fecha 02 de agosto de 2023, emitido por la Gerente de Desarrollo Económico; el Informe N° 070-2023-MPHCO-GM, del 03 de agosto de 2023, de la Gerente Municipal; el Sello de Proveído N° 2986-2023-MPHCO-A, de fecha 07 de agosto de 2023, medio por el cual dispone que se emita el acto administrativo, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que **"los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico"**.

Que, el artículo 1° de la Ley que Establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva – Ley N° 29337, establece: **"Disposiciones para la competitividad productiva. Declárese estrategia prioritaria del estado la ejecución de iniciativas de Apoyo de la Competitividad Productiva que tiene el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología. Puede considerar transferencias de equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva"**.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252 se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y derogó la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública. Asimismo, en su Sexta Disposición Complementaria Final, dispone que los procedimientos y metodología para la implementación, ejecución y evaluación de impacto de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva reguladas por la Ley N° 29337, son emitidos por el Ministerio de la Producción; debiendo los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales informar a dicho Ministerio sobre las Iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos. El Ministerio de la Producción realiza el seguimiento y las evaluaciones a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 29337.

Que, con Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE de fecha 19 de enero de 2021, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29337 – Ley que establece Disposiciones para Apoyar a la Competitividad Productiva.

Que, bajo estas premisas normativas, se tiene que, con Acuerdo de Concejo Municipal N° 096-2022-MPHCO/O de fecha 16 de mayo de 2022, se aprobó el cofinanciamiento de las propuestas productivas - Categoría A, B y C, por un monto de **S/ 100,000.00 (Cien mil con 00/100 Soles)**, que representa el 0.92% del PIM del año 2022 de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva - PROCOMPITE, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito, donaciones y transferencias, dentro del marco y aplicación de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva – PROCOMPITE.

Que, con Informe N° 291-2023-MPHCO-GDE, de fecha 02 de agosto de 2023, emitido por la Gerente de Desarrollo Económico, medio por el cual adjunta las Bases del Fondo Concursal PROCOMPITE Municipal Huánuco, debidamente modificado el cronograma; asimismo, adjunta el Acta de Conformación e Instalación del Comité Evaluador de Planes de Negocio PROCOMPITE Municipal Huánuco 2023; solicitando que se emita el acto resolutive correspondiente.

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, con el Informe N° 070-2023-MPHCO-GM, de fecha 03 de agosto de 2023, la Gerente Municipal deriva al despacho de Alcaldía las Bases del Fondo Concursable PROCOMPITE Municipal – Huánuco 2023, a fin de que se emita el acto resolutivo.

Que, a través del Sello de Proveído N° 2986-2023-MPHCO-A de fecha 07 de agosto de 2023, el Despacho de Alcaldía dispone que Gerencia de Secretaría General proyecte la resolución respectiva

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultados conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR las Bases del Fondo Concursable PROCOMPITE Municipal Huánuco 2023, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Gerencia de Desarrollo Social, y demás órganos pertinentes de esta Comuna, el cumplimiento de la presente resolución para sus correspondientes fines.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Subgerencia de Comunicación e Informática, la publicación de la presente Resolución en el portal web de esta Entidad Edil.

ARTÍCULO 4°.- TRANSCRIBIR la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Desarrollo Social, a la Coordinación de PROCOMPITE y demás órganos estructurados competentes de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

JUAN ANTONIO JARA GALLARDO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUÁNUCO

Abog. BALTAZAR VARA BERROSPÍ
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL